

N.P

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALMOTAP CONSTRUC S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

2016	13	01	008	P0022
------	----	----	-----	-------



En la Ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de enero del año dos mil dos mil dieciséis, ante mi Abg. ATANACIO ALFREDO

LIMONGI SANTOS, Notario Público Octavo del Cantón, comparece: el señor **TEDDY MAURICIO SÁNCHEZ ALCÍVAR**, en calidad de Gerente General del compañía **ALMOTAP CONSTRUC S.A.**, y como tal su representante legal, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido con el objeto naturaleza y efectos de esta escritura de Cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos de la compañía **ALMOTAP CONSTRUC S.A.**, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la que copiada textualmente dice: "Señor Notario: Sírvasse incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos de la compañía **ALMOTAP CONSTRUC S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.-

Comparece a esta celebración, el Señor **TEDDY MAURICIO SÁNCHEZ ALCÍVAR**, en calidad de Gerente General del compañía **ALMOTAP**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

NCP



como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General

Extraordinaria Universal de Accionista realizada el día 12 de enero del año 2016. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La compañía **ALMOTAP CONSTRUC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del cantón Portoviejo, el ocho de febrero del año dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número SC.DIC.P.13.0103 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 01 de Marzo del 2013. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA**

DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas realizada el día doce de enero del dos mil dieciséis, resolvió Cambiar el Domicilio de la ciudad de Portoviejo a la parroquia Charapotó, cantón Sucre de la provincia de Manabí, reformándose el artículo segundo de los estatutos, el que quedará establecido en la siguiente forma: **ARTICULO SEGUNDO:-**

DOMICILIO.- El Domicilio principal de la compañía es la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimiento.- administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **CUARTA: DECLARACION DE**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

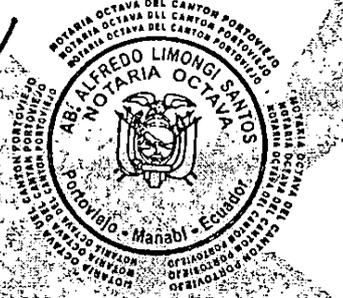
NOP



Notario Público al Compareciente, este se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público que DOY FE.-

TEDDY MAURICIO SÁNCHEZ ALCÍVAR
C.C. 130884447-9
GERENTE GENERAL ALMOTAP CONSTRUCC S.A.
RUC 1391801955001
COMPARECIENTE

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ -- CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTÓN SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 005 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y BAJO EL NUMERO 035 AL FOLIO 011 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE. PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALMOTAP CONSTRUC S.A. DICTADA MEDIANTE RESOLUCION NO SCVS.IRP-2016.033, DICTADA POR EL AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.-EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 28 DE MARZO DEL 2016



Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE



1

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIFORME DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALMOTAP CONSTRUCCION S.A. CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2016.



En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, a los doce días del mes de enero del dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía "ALMOTAP CONSTRUCCION S.A."; ubicadas en la vía a Crucita, frente al Comando de la Policía, se reúnen los señores: TEDDY MAURICIO SANCHEZ ALCIVAR; y KATIUSCA KAROL VERA URETA, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en los artículos 118 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía ALMOTAP CONSTRUCCION S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí a la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí y la reforma del Estatuto Social.

Preside la Reunión la señora Katusca Karol Vera Ureta, en su calidad de presidente y actúa de secretario el Gerente, señor Teddy Mauricio Sánchez Alcívar. Instalada la junta, toma la palabra el señor Teddy Mauricio Sánchez Alcívar, y manifiesta que por el desarrollo que ha mantenido la compañía dentro del mercado actual y por convenir a las labores que se encuentra realizando, es necesario cambiar el domicilio principal de la compañía a la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, por lo que propone a la Junta que se cambie el Domicilio de la compañía y se reforme el Artículo Segundo del estatuto social para que en adelante diga: **"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía está en la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos.- administrados por un factor en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"**. La junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve cambiar el domicilio de la compañía y reformar el Artículo Segundo de los estatutos, para que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía está en la parroquia Charapotó,**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTON PORTOVIJEJO

cantón de Manabí. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor en uno o más lugares dentro del territorio nacional el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes” no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue le acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los accionistas.



Katiuska Karol Vera Ureta

Katiuska Karol Vera Ureta

ACCIONISTA - PRESIDENTE

Teddy Mauricio Sánchez Alcívar

Teddy Mauricio Sánchez Alcívar

ACCIONISTA - GERENTE



Señor Ingeniero:
TEDDY MAURICIO SANCHEZ ALCIVAR
Ciudad.

Estimado señor:

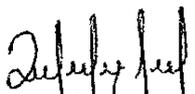
Cúmplame informar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ALMOTAP CONSTRUC S.A.**, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, resolvió por unanimidad designar a Usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, de conformidad a lo establecido en los estatutos de la compañía.

De conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **ALMOTAP CONSTRUC S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Quinto del cantón Portoviejo, el 08 de febrero de 2013 e inscrita en el registro mercantil el 01 de marzo de 2013.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,


Katusca Karol Vera Ureta
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

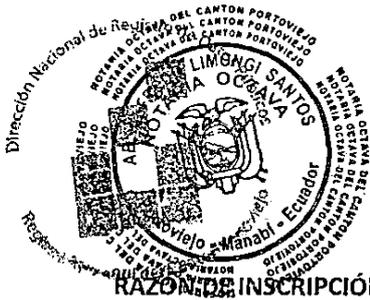
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la Compañía.

Portoviejo, 29 de diciembre de 2015


Ing. **TEDDY MAURICIO SANCHEZ ALCIVAR**
C.C. No. 130884447 - 9
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DOMICILIO: Portoviejo

Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 7



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	3
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

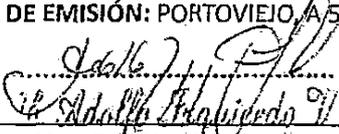
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMOTAP CONSTRUC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHÉZ ALCIVAR TEDDY MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1308844479
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.033
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE 14 de enero del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la sociedad denominada ALMOTAP CONSTRUC S.A.;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido pronunciamiento favorable contenido en el memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.030 del 20 de febrero del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada ALMOTAP CONSTRUC S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí a la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable constante en el Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.030 del 20 de febrero del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Quinto y Octavo del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 20 de febrero del 2016.


AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
20-02-2016
Exp. No. 103242

RAZÓN.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y
marginar en la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALMOTAP**
CONSTRUC S.A., DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO,
mediante Resolución número **SCVS.IRP.2016.033**, dictada por el
Abogado Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de
Portoviejo, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciséis.
Se dejó copia de la Resolución anotada en los Archivos de la
Notaría a mí encargada, la presente anotación se la hace de
conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley
de Compañías Vigente, de lo que **doy fe.** Por **Portoviejo**, viernes
dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.



~~AB. DOMINGO DE LOS MARQUEZ MANTILLA~~
~~NOTARIO QUINTO DE PORTOVIJEJO (E)~~
~~Manabí - Ecuador~~

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

NOP

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



RAZÓN: AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. JACINTO CABRERA GEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, mediante resolución número SCVS.IRP.2016.033 de fecha 20 de febrero de 2016, he tomado nota al margen de la matriz y de los testimonios de la escritura No. 20161301008P00226 de fecha 14 de enero del año 2016, mediante la cual se realizó el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía ALMOTAP CONSTRUC S.A., que se aprueba mediante la indicada resolución. Portoviejo, viernes 18 de marzo del año 2016.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 890

NÚMERO DE MARGINACION 01



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO TOMA NOTA:

- **RAZON.** - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALMOTAP CONSTRUC S.A., DE LA RESOLUCIÓN NO.- **SCVS.IRP.2016.033** DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2016, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, AB. JACINTO CABRERÁ CEDEÑO, AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABI, A LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI Y LA REFORMA DE ESTATUTO, CUYA COPIA SE ADJUNTA. SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO INCISO b) SE TOME NOTA DE LA MARGINACIÓN AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

REGISTRADOR MERCANTIL
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL
CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE
INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO
005 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y BAJO EL NUMERO
035 AL FOLIO 011 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO
GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCION SE
CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-
HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON
DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ALMOTAP CONSTRUC S.A..-EN EL
INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-
BAHIA DE CARAQUEZ, 28 DE MARZO DEL 2016**

ELABORADO EN



Galo Enrique Rodríguez Borrero
Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

